

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 24** *ACUERDO de 1 de marzo de 2022, de los Órganos de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, por el que se convoca la X Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM.*

BDNS (Identif.): 612804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612804>).

Primero

Beneficiarios

Podrán acudir a la convocatoria: estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster, doctorado o títulos propios en la UCM y alumnos/as egresados/as en cualquiera de los siguientes cursos académicos 2018-19, 2019-20 y 2020-21, así como todos aquellos que hayan participado en Programas Compluemprende durante esos cursos.

A los efectos de la presente convocatoria se considerarán estudiantes de la UCM aquellos que estén realizando estudios de grado, máster, doctorado y títulos propios o participen en alguno de los programas de la Oficina Complutense del Emprendedor; y tendrán la atribución de egresados aquellos que hayan finalizado los citados estudios en el curso académico 2012-2013 o posterior.

Segundo

Objeto

- Impulsar la mejora de la transición al mundo laboral de los estudiantes UCM, optimizando las acciones de transferencia del conocimiento e innovación.
- Difundir y mejorar el espíritu emprendedor entre los estudiantes UCM de todas las ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías.
- Impulsar la creación de Empresas de Transferencia de Conocimiento Universitario por parte de grupos de investigación de la propia Universidad.
- Intensificar la relación entre la universidad y el mundo laboral, a través de la transferencia de conocimiento al entorno empresarial y social.
- Detectar ideas de negocio y contribuir a la formación de equipos emprendedores.
- Promover la aparición de nuevas líneas productivas que permitan la renovación del mercado.
- Apoyar la realización de los proyectos y su viabilidad.
- Promover metodologías docentes que procuren la promoción del espíritu emprendedor entre los estudiantes y su implicación en la generación y transferencia de riqueza a través del emprendimiento.

Tercero

Bases reguladoras

<https://www.ucm.es/compluemprende/x-edicion-premios-emprendedor-universitario-ucm>

Cuarto*Cuantía*

La financiación de la presente convocatoria tendrá un importe máximo de 21.377.88 euros.

Los premios tendrán una cuantía entre 300 euros y 6.000 euros. Se otorgarán una máximo de 23 premios.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid”.

Toda la documentación deberá ser enviada, además, en formato digital a la dirección de correo electrónico programasemprende@ucm.es, indicando en el asunto: PEU UCM-Santander.

Madrid, a 1 de marzo de 2022.—El Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Joaquín Goyache Gómez.

(03/5.839/22)

